

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 0733 del 11 de marzo de 2026, por medio de la cual se aceptó la renuncia del docente LUIS HERNANDO BARRETO BACCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.230.726, quien desempeñaba sus funciones en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY.

Que, en consecuencia se generó la vacancia definitiva del empleo de Docente de Aula del área de CIENCIAS SOCIALES de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, sede PRINCIPAL, del municipio de MONTERREY en el que LUIS HERNANDO BARRETO BACCA ostentaba derechos de carrera, a partir del día 06 de abril de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibidem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo “Sistema Maestro” como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo “Sistema Maestro” la vacante referenciada con el ID. 109999 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

SUPERIOR sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY, convocatoria de la cual fue seleccionado con un puntaje de 64.45 el docente DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.049.604.396, según consta en comunicación electrónica de fecha 27 de marzo de 2026.

Que, DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA ostenta el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS SOCIALES, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA ostenta los títulos de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION.

Que, en razón a los títulos acreditados por DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A, con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho aquí esbozados, es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a la docente DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.049.604.396 como DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo *"Sistema Maestro"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.049.604.396, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS y MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR sede PRINCIPAL, en el municipio de MONTERREY, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA, se mantendrá hasta tanto la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada una causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A, con Maestría.

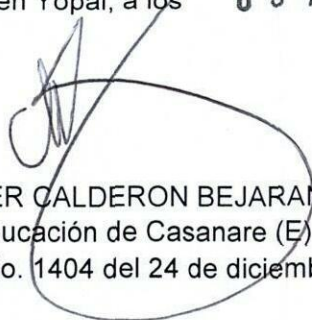
ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a DANIEL CAMILO PINEDA NOVOA y a la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de MONTERREY, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

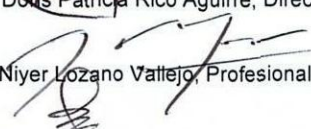
Dada en Yopal, a los

09 ABR 2026


DIEGO ALEXANDER CALDERON BEJARANO
Secretario de Educación de Casanare (E)

Resolución Departamental No. 1404 del 24 de diciembre de 2025.


Aprobó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Sebastián Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.